2024031

DECRETO Nº 610

TEMUCO, 29 ABR 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CLAUDIO ALBERTO RAMIREZ HERMOSILLA		**Rut :**	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla**:** – Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico). – Resolución del vicio de refracción. – Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. – Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. – Sospecha de patologías GES. – Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. – Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud – Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. – Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.			
Monto Total	**$5.284.800.-**		
Período desde	**01.04.2020**	**Hasta**	**30.06.2020**
Imputación **Centro costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.08.01**	**Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO CESFAM Pueblo Nuevo)**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de $5.284.800.- (cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

FSG/MMM/MRS/arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 2017 16/01/20